

Departamento de Servicio Social

Programas de Asistencia a los Estudiantes

I. PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE)

DESCRIPCION:

El Programa de Alimentación Escolar (PAE), implementado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), tiene como propósito contribuir a reducir los niveles de ausentismo y deserción escolar, apoyando el término de los 12 años de escolaridad; a través de la entrega de alimentación complementaria, que cubre parte de las necesidades nutricionales diarias de los alumnos de Enseñanza Básica y Media, en condición de vulnerabilidad y que asisten a establecimientos educacionales municipalizados y particular subvencionados de zonas urbanas y rurales del país.

POBLACION OBJETIVO:

Los estudiantes que por su condición de extrema pobreza y vulnerabilidad, requieran prioritariamente apoyo en alimentación.

MÉTODO DE SELECCIÓN:

JUNAEB a través de Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE), utiliza una base de datos que contiene información proporcionada por MIDEPLAN, FONASA, MINEDUC y JUNAEB, del Registro de Estudiantes de Chile, Ficha de Protección Social, Sistema de Chile Solidario, Afiliación al Sistema de Salud, además de información de Encuesta a estudiantes de 1º básico y 1º medio que realiza anualmente JUNAEB.

El cruce de información permite identificar directa e individualmente a los escolares según prioridades de atención.

Los criterios definidos para priorizar son:

1º Prioridad: Estudiantes seleccionados directamente por JUNAEB; corresponde a estudiantes de extrema pobreza (indigencia), que viven en zona rural y urbana y estudiantes que estén incorporados al Sistema Chile Solidario.

2º Prioridad: Estudiantes seleccionados por JUNAEB y el profesor de acuerdo a raciones disponibles. Corresponde a estudiantes en condición de vulnerabilidad, se consideran prioritarios y se espera que reciban becas si quedan raciones disponibles, después de entregarles a todos los clasificados como primera prioridad.

3º Prioridad: Estudiantes seleccionados por profesores, según disponibilidad de raciones del colegio. Corresponde a estudiantes en riesgo de fracaso escolar (en

condición de pobreza) que cursan entre 7 básico y 4º medio, que se encuentren en riesgo de desertar y que además tienen problemas de rendimiento y/o inasistencia escolar. En esta prioridad también se encuentran los estudiantes que por falta de información, no han podido ser clasificados en las prioridades anteriores.

ASIGNACION DEL BENEFICIO:

Las raciones asignadas al establecimiento educacional, cuyo número está determinado por el Índice de Vulnerabilidad Escolar IVE, serán distribuidas de acuerdo a las nóminas propuestas por JUNAEB, en estricto orden de prioridad, privilegiando a los alumnos calificados como Primera prioridad y asignando a los alumnos de Segunda y Tercera prioridad las raciones no cubierta por los alumnos más vulnerables.

Los alumnos cuyas familias pertenecen a los programas de gobierno Chile Solidario y Puente, ingresarán en forma prioritaria como beneficiarios del Programa aún cuando no estén registrados en la nómina JUNAEB.

Asimismo, los alumnos calificados como Cumple por Ley de Integración Social (Ley N°19979) ingresarán en forma automática al PAE.

Los apoderados de los alumnos que desistan del beneficio deberán firmar una carta de renuncia.

A partir de las vacantes disponibles la Asistente Social evaluará la situación que presenten los postulantes por demanda espontánea o por derivación de sus profesores jefes; a través de los antecedentes socioeconómicos que deberán completar sus padres y/o apoderados en la ficha social que le entregará la Asistente Social al alumno, debiendo adjuntar la documentación de respaldo solicitada.

CONTROL DEL BENEFICIO:

Cada alumno beneficiario del PAE dispondrá de un carné que lo identificará como participante del programa, el que deberá presentar y/o entregar diariamente al ingresar a comedores. El ingreso a comedores será supervisado por Asistentes de Educación designados para realizar un control que permita asegurar el beneficio a quienes lo detenten.

SUPERVISION FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA:

Se llevará a cabo una supervisión diaria del PAE en los siguientes aspectos:

- Ingreso a los comedores de manera de resguardar que los alumnos que acceden al Programa sean los alumnos seleccionados como beneficiarios, para lo cual estos contarán con un carné que deberán presentar entregar diariamente al ingresar a comedores.
- Control del horario programado del inicio del servicio de alimentación, así como también su fluidez, a fin de que este finalice en el tiempo programado y los alumnos no vean perjudicado su ingreso a clases.
- Control del cumplimiento de la minuta definida.

- Control en la entrega de las raciones de manera que la porción consumida por los alumnos corresponda efectivamente a lo estipulado en el contrato con la Empresa Concesionaria.
- Coordinación permanente con el Encargado de la Empresa Concesionaria, de manera de prever situaciones de incumplimiento de contrato, información oportuna por parte de la empresa de cambios en la minuta, etc.
- Registro diario del funcionamiento del Programa y mensual de la Planilla PAE.

Las anomalías en el servicio de alimentación deben ser informadas oportunamente a los encargados de supervisión del programa o en su defecto a los encargados del control.

MANTENCION DEL BENEFICIO:

La condición de beneficiario se mantendrá anualmente, renovándose automáticamente para los alumnos que presenten primera y segunda prioridad, ésta última si las raciones asignadas lo permiten, y de no existir una situación relevante que amerite lo contrario. En cuanto a la tercera prioridad y alumnos que obtuvieron el beneficio por evaluación interna de la Asistente Social, podrán renovar el beneficio previa evaluación socioeconómica.

Para ello los padres y/o apoderados deberán completar ficha social que el alumno retirará en Servicio Social de cada establecimiento, en que dan cuenta de su situación socioeconómica y de su necesidad de continuar manteniendo el beneficio, acompañándola de documentación que permite realizar una evaluación social y actualización de información básica respecto al caso (ejem. Número telefónico, nombre apoderado, domicilio si hubiese existido cambio).

Los alumnos, que no siendo de 1ª o 2ª prioridad, hayan ingresado al Sistema Chile Solidario o Programa Puente con posterioridad a la primera calificación, renovarán automáticamente el beneficio.

MANEJO ADMINISTRATIVO:

Las nóminas de los alumnos beneficiarios se realizarán al inicio del año escolar, no obstante se mantendrá una revisión y actualización permanente de éstas considerando los siguientes aspectos:

- Alumnos que renuncien al beneficio.
- Alumnos con inasistencia reiterada a comedores, lo que se constituye en causal de pérdida del beneficio.
- Alumnos retirados del Establecimiento.

La actualización de las nóminas se realizará mensualmente, ingresando alumnos en lista de espera, si se produjeran vacantes. Estas nóminas deberán registrar el nivel de prioridad de acuerdo JUNAEB o la indicación de Evaluación Interna, según corresponda.

REGLAMENTO DE USO DEL BENEFICIO:

1. Los alumnos beneficiarios son responsables del buen uso y cuidado del carne de beneficiario PAE.

El extravió debe ser oportunamente informado por el alumno/a (dentro del plazo de 48 hrs. seguidas al hecho), y éste será responsable del costo de reposición del nuevo carne.

2. Los alumnos deben asistir a los comedores diariamente.

Los alumnos que presenten inasistencias prolongadas no justificadas, perderán el beneficio por falta de interés. Existiendo un máximo de 5 días en el mes consecutivos o no por diversas razones, y de 15 días máximo con Fotocopia de Certificado Médico previamente visado por Inspector/a Gral. o Paradocente que corresponda al curso, los que podrán ser extendidos dependiendo de la enfermedad o problema de salud del alumno/a en cuestión.

3. La presentación personal y el comportamiento en los comedores debe ajustarse al reglamento interno de convivencia del establecimiento, por lo tanto, el trato de los alumnos con el personal de la empresa de alimentación que provee el PAE, así como con los funcionarios que realizan funciones de control en los comedores debe ser de respeto y consideración.

La falta de respeto hacia adultos a cargo de control o personal de manipulación será informada a Inspector General correspondiente para la aplicación de las medidas reglamentarias correspondientes.

4. Los alumnos deben procurar consumir su alimentación completa, dado que corresponde a una minuta diseñada y evaluada nutricionalmente. El incumplimiento reiterado de esta norma puede ser causal de pérdida del beneficio.

II.PROGRAMA TERCER SERVICIO CHILE SOLIDARIO

DESCRIPCION:

El Programa Tercer Servicio Chile Solidario, implementado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), tiene como propósito fortalecer la alimentación de los escolares más vulnerables del país permitiendo entregarles mejores condiciones para el aprendizaje, asimismo se convierte en una ayuda pues contribuye con las familias más pobres para mejorar la educación y alimentación de sus hijos.

Esta colación adicional consiste en una porción de leche sola o con sabor, más una porción de pan dulce, queque o galletas dulces, lo que equivale a 300 calorías extras diariamente.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Estudiantes de Educación Básica y Media cuyas familias pertenecen al Sistema Chile Solidario.

MÉTODO DE SELECCIÓN:

JUNAEB a través de la información proporcionada por MIDEPLAN, envía al comenzar el año escolar, la nómina de alumnos beneficiarios de cada establecimiento educacional. Este listado debe ser revisado por la Asistente Social para realizar las modificaciones pertinentes, considerando lo siguiente:

- Alumnos egresados de 4º medio.
- Alumnos retirados.
- Alumnos nuevos y/o antiguos que no aparecen en la nómina de Junaeb y que pertenecen al Sistema Chile Solidario. Estos alumnos deberán presentar a la Asistente Social el documento correspondiente que acredita su pertenencia al Sistema Chile Solidario dentro de los plazos estipulados, durante el mes de marzo para aquellos alumnos que obtuvieron la certificación de inclusión en el Programa o en el mes de diciembre al momento de la matrícula, para todos los que ingresaron al Sistema Chile Solidario con fecha posterior a abril.

Una vez definida la nómina, la Asistente Social deberá remitir estos antecedentes a la JUNAEB, la que finalmente asignará las raciones de Tercer Servicio de acuerdo al presupuesto de esta Institución.

ENTREGA DE COLACIONES:

La entrega de las colaciones de Chile Solidario estará a cargo de la Asistente Social, quien llevará un registro diario de los/las alumnos/as que retiran el beneficio. Esta entrega se realizará en el horario del desayuno u once escolar.

Frente a la situación de alumnos que hayan renunciado al Programa de Alimentación Escolar, pero que mantienen el Programa de Tercer Servicio, deberá presentar su Pase Escolar como documento que acredite su identidad.

RENOVACIÓN DEL BENEFICIO:

Los/as alumnos/as renovarán el beneficio cada año mientras mantengan su condición de alumnos/as Chile Solidario y sean corroborados por la nómina de JUNAEB. Para lo anterior, la Asistente Social solicitará a estos alumnos/as presentar la documentación pertinente y actualizada, cada inicio del año escolar.

Asimismo, la Asistente Social podrá en el transcurso del año, elaborar nuevas nóminas con alumnos/as que se hayan incorporado al sistema Chile Solidario con posterioridad a la primera selección, las que se enviarán a JUNAEB como "SOLICITUDES DE RACIONES DEL TERCER SERVICIO" para ser evaluadas por esta institución y otorgadas a estos nuevos/as alumnos/as si así lo determinará.

III. PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR JUNAEB

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB, en su preocupación por el desarrollo integral del escolar chileno y de su éxito en la etapa

escolar, ejecuta programas asistenciales que buscan favorecer un acceso igualitario a la educación y una permanencia en el sistema educacional. Los problemas de salud se presentan como uno de los indicadores que dificultan este acceso igualitario y la permanencia en el sistema educacional, para ello JUNAEB se ha comprometido a desarrollar un Programa de Salud Escolar, que responda ante problemas de salud tales como déficit nutricional u obesidad, daño postural, déficit sensoriales (visuales y Auditivos), daño odontológico y salud mental; toda vez que esto afecte a niños y jóvenes en situación de pobreza, atendiendo prioritariamente a alumnos que cuenten con previsión salud Fonasa.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR:

El Programa de Salud Escolar de Junaeb tiene como objetivo “colaborar en el mejoramiento de la salud de los escolares, de tal manera que la presencia de ciertas patologías no signifiquen una merma en el rendimiento y estabilidad de los niños dentro del sistema educacional y en su capacidad de desarrollarse dentro de la escuela” (Manual de Salud Escolar JUNAEB. 2005).

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR:

El programa beneficia a escolares de Enseñanza Parvularia, Básica y Media matriculados en escuelas y liceos municipales y particulares subvencionados. Es un programa incremental, pues año a año se incorporan niños y jóvenes matriculados en el primer curso entregado por el establecimiento y se realiza el seguimiento de los cursos ingresados en años anteriores.

COMO SE APLICA EL PROGRAMA:

El programa se lleva a cabo principalmente en escuelas y liceos, con la participación directa de Profesores Jefes, Profesores de Educación Física, el Encargado/a Escolar del Programa y el Centro de Salud Local a través del Coordinador Comunal.

En la comuna de Santiago en el mes de marzo o principios de Abril de cada año, Coordinadora Comunal entrega en una Reunión-Capacitación los indicadores de derivación, los que permiten realizar un Pesquisa eficaz de los casos que requieren de atención médica. Posteriormente, nómina de pesquisa realizada en el establecimiento se entrega a Coordinadora Comunal, la cual a su vez hace entrega a Junaeb. En forma posterior los alumnos son citados a Screening con Tecnólogo Médico o Kinesiólogo, el que de acuerdo a evaluación señala si corresponde atención con Especialista. Luego de esto en reunión entre Encargado/a y Coordinadora Comunal, esta última comunica los alumnos que serán atendidos por Médico Especialista fijándole las horas de ingreso, ocasión en la cual podrá indicar Lentes Ópticos o Corsé Corrector de Postura o un Control en el Mediano o Corto Plazo.